

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2018-0251**

Haciendo una revisión al expediente y como se observa que se han entregado dineros, se hace necesario dar aplicación a lo consagrado al numeral 4° del artículo 446 del CGP, para lo cual se dispone:

REQUERIR al demandante para que allegue la liquidación actualizada del crédito. Tenga en cuenta para ello, los dineros entregados.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

ISO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>59</u> Hoy <u>29-09-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
